

Morris L. Ghezzi, *Il Diritto come estetica, epistemologia della conoscenza e della volontà: il nichilismo/nihilismo del dubio*, Mimesis Edizioni, Milano-Udine, *Collana Law without law*, n. 25, 2016, 145 págs.

Por Claudia Roxana Dorado*

En la presente obra, el Doctor Morris L. Ghezzi, Profesor Ordinario de Filosofía y Sociología Jurídica de la Universidad Estatal de Milán, Italia, presenta una concepción original del derecho como estética. El libro tiene un prefacio -escrito por Emanuele Severino-, una introducción, seis capítulos, y una sección denominada *Postfazioni*. En esta última se encuentran los comentarios a la obra, de los profesores Agostino Carrino y Paolo Renner - Profesor Ordinario de Ciencias de la Religión y Teología-, con las observaciones del autor a éstas críticas.

En la “Introducción” el autor expresa que existen dualidades en el mundo, como lo metafísico y lo empírico, que revelan que el único conocimiento humano posible, es siguiendo a Sócrates y Platón, la apología de *saber que no se conoce*. En el mundo de la Ética, del cual el derecho forma parte, ésta misma problemática da origen a las dualidades: ideología-utopía, norma moral-norma jurídica, derecho natural-derecho positivo, justicia-legalidad, validez-eficacia, ser-deber ser, me gusta-no me gusta, estético-anti estético. Todas éstas alternativas expresan la tensión entre la visión real y las aspiraciones, el deseo del sujeto, que abren el camino que conduce al derecho como obligación (normativa) y al derecho como estética.

El hombre se enfrenta a la elección entre un derecho concebido como un deber ser y un derecho estético, que le gusta. El derecho como estética no excluye la dimensión metafísica, refuerza la descripción empírica del comportamiento humano, exige un mayor conocimiento psicológico de los límites del conocimiento humano y abre nuevas posibilidades de reglamentación social.

En el capítulo 1 titulado “La Manzana, la serpiente y el Buen Dios”¹ el autor reflexiona desde los orígenes de la humanidad, con la metáfora de la manzana de Adán y Eva, acerca de conceptos, que jurídicamente resultan relevantes, como la culpa, el conocimiento, la responsabilidad, siendo el primero desde el cual se articulan y derivan los otros. También profundiza y reflexiona sobre las bipolarizaciones entre el bien y el mal, el deber y el ser, lo bueno y lo malo, lo cual articula en el dualismo de valores absolutos y relativos.

* UNC - Doctora en Derecho y Ciencias Sociales, Magister en Ciencias Sociales, Abogada, Escribana, Profesora Adjunta de Sociología Jurídica, Facultad de Derecho.

¹ Traducido por la autora de la reseña de: “La Mela, Il Serpente ed il Buon Dio”.

En el capítulo 2 se analiza el monismo y el dualismo en el mundo, en tanto que en el capítulo 3 se reflexiona sobre el *libre albedrío o el servil arbitrio* (ó el mero arbitrio), el cual es un tema irresuelto que recorre toda la filosofía, desde Erasmo de Rotterdam, Martín Lutero, entre otros. En tal sentido el autor expresa que Erasmo da una definición precisa del libre albedrío: “(...) *potere della volontà umana in virtù del quale l’uomo può sia applicarsi a tutti ciò che lo conduce all’eterna salvezza, sia, al contrario allontanarsene(...)*” (Ghezzi, 2016: 53)². Aclarando Ghezzi que, tanto Erasmo como Lutero, vinculaban el libre albedrío a la salvación espiritual y la gracia de Dios. La cuestión se debatió, entonces, en el ámbito religioso, teológico, filosófico o metafísico o natural.

En el capítulo 4 el ámbito cultural del derecho, se presentan otros dualismos, derecho natural y derecho positivo. El autor especula si el derecho natural inspira al positivo o no, y luego expresa que tanto uno como otro son creaciones artificiales. El hombre crea tanto el derecho positivo, artificial, como el derecho natural. El hombre ha creado utopías e ideologías.

En el capítulo 5 Ghezzi sostiene que los caminos reflexivos conducen al Nichilismo/ Nihilismo, con concepciones distintas. Una alude al subjetivismo de la elección humana y conduce al pluralismo, al relativismo de los valores. La otra se vincula a la convicción del devenir de la historia, de la vida humana, que lleva al triunfo de la nada, del *no ser*. Entre ambos caminos, está el fin de lo Absoluto, de la Episteme, de lo trascendente, inmutable y esto está descrito con la frase de Nietzsche “*Dio é morto*” (Ghezzi, 2016: 81). La muerte pone fin al pasado, abre la puerta al futuro, a nuevos dogmas, conceptos, valores. Sostener que *Dios ha muerto*, implica el fin de un mundo trascendente y prepara el advenimiento de un mundo inmanente, relativo, autónomo y humano. En conclusión Ghezzi expresa que tanto el Nichilismo como el Nihilismo ponen fin a la creencia en verdades absolutas, sean trascendentes como inmanentes, sean o no duplicaciones del mundo.

En el capítulo 6 se expresa que la estética es una disciplina que estudia, desde un punto de vista trascendente lo bello en sí mismo, y desde un punto de vista inmanente, la sensación humana que se manifiesta en la alternativa entre lo bello y lo feo (Ghezzi, 2016: 93). Lo bello o lo feo, es una idea trascendente, mientras que el juicio acerca de si nos gusta o no, es algo humano. Recuerda a Aristóteles que define al arte, como la capacidad de suscitar placer, recayendo la acción en el sujeto que conoce acerca de si es bello o feo. Luego reflexiona expresando que el derecho positivo es deshumanizante, por ser general y abstracto, siendo que el hombre es concreto, particular.

El autor hace un cuestionamiento acerca de los juicios de valor y los juicios estéticos y su verificación o falta de comprobación empírica. Aclara que los juicios de valor, tienen una larga historia, a diferencia de los juicios estéticos. El autor luego reflexiona sobre el derecho, desde el concepto Kelseniano, distingue validez y eficacia, desmitificando conceptos arraigados. Por último expresa “(...) *Nichilismo/nihilismo, en síntesis son la desmitificación del mundo y del derecho estético(...)* o lo que queda de él después de este proceso...”³ (Ghezzi, 2016: 110).

² Traducido por la autora de la reseña como: “(...) *poder de la voluntad humana en virtud del cual el hombre puede dedicarse u ocuparse a todo aquello que le conduce a la eterna salvación o lo hace alejarse de ella (...)*” (Ghezzi, 2016:53).

³ Traducido por la autora de la reseña.



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-CompartirIgual 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/).
Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato
Adaptar — remezclar, transformar y crear a partir del material
Para cualquier propósito, incluso comercialmente

<http://dx.doi.org/10.26612/2525-0469/2017-4.07>